RESOLUCION N°111 DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-004-2021

EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las consagradas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, requiere contratar el **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS.**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP ll desde el 30 de junio de 2021

Que los interesados en el proceso de contratación presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP ll y que al mismo tiempo se modificó el pliego de condiciones con las observaciones aceptadas por el Instituto.

Que la modalidad de selección del contratista será la de la selección abreviada de menor cuantia, según el literal b) del articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y según el procedimiento definido en el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015

Que el Instituto de cultura y turismo de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de MENOR CUANTI SA-MC-004-2021 y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales, para la actual vigencia del año 2021, las cuales ascienden a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($89.553.734,oo) PESOS MCTE IVA INCLUIDO (Si se genera)

Que para adelantar el proceso de selección, se cuenta con apropiación de un presupuesto, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2021 asi:

Rubro	Denominación	Valor	CDP
291311213854	Administración y fortalecimiento de la red de ecoparques	89.553.734	2021-437

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el comité de contratación de que trata la resolución N° 275 DE ENERO DE 2020.

El artículo 34 de la ley 2069 de 2020 establece que para la limitación de los procesos de selección a mipymes, debe mediar reglamentación por parte del gobierno nacional, así: "(…) el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.(…)

Por ende mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, al tenor del artículo 34 de la ley 3069 de 2020, toda vez que la eficacia de la norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad

Que de conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-004-2021 cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS** por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y

TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($89.553.734,oo) PESOS MCTE IVA INCLUIDO (Si se genera)

ARTICULO 2: Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal con recursos apropiados para la vigencia 2021

Rubro	Denominación	Valor	CDP
291311213854	Administración y fortalecimiento de la red de ecoparques	89.553.734	2021-437

ARTÍCULO 3: El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO 4: Podrán participar en el proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO 5: Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones, podrán ser consultados en la plataforma SECOP ll

ARTICULO 6: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual

Dada en Manizales, el día 13 de julio de 2021

PUBLIQUESE Y COMPLASE

CAMILO NARANJO MOLINA
GERENTE GENERAL